



**INSTITUTO DE EDUC. SUP. PEDAGÓGICO PÚBLICO  
"MONS. FRANCISCO GONZALES BURGA"  
FERREÑAFE**



# **REGLAMENTO DE ADMISIÓN**

**2017-I**

**I.S.P.P. MONS. "FRANCISCO GONZALES BURGA"**

# **CARRERAS**

**Primaria Bilingüe  
Primaria Común  
Ciencia, Tecnología y Ambiente  
Computación e Informática**



## REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017

### CAPITULO I FINALIDAD, OBJETIVOS, BASE LEGAL

#### Art. 1°. DE LA FINALIDAD

Establecer normas y procedimientos en el sistema de admisión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Francisco Gonzales Burga", en el año académico 2017.

#### Art. 2°. JUSTIFICACIÓN

El Presente Reglamento de Admisión tienen como propósito garantizar de manera eficiente el proceso de ingreso de los postulantes al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Monseñor Francisco Gonzales Burga" en mérito a sus competencias fundamentales y aptitud personal-vocacional.

#### Art. 3°. OBJETIVOS

- a. Organización, ejecución y evaluación del proceso de ingreso de postulantes al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mons. Francisco Gonzales Burga"
- b. Garantizar el ingreso de postulantes de acuerdo a los criterios e indicadores de evaluación establecidos en el Reglamento Interno Institucional y en función de las metas aprobadas por la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque en los distintos niveles y especialidades
- c. Seleccionar estudiantes con el perfil adecuado para las carreras de educación, a través de un proceso de admisión transparente y pertinente al contexto de la provincia de Ferreñafe y la Región Lambayeque.
- d. Definir los criterios y lineamientos para la elaboración y administración de los instrumentos de evaluación que serán utilizados en el proceso de admisión.

#### Art. 4°. DE LA BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley No 28044, Ley General de Educación.
- Ley No 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley No 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante.
- Ley No 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones PIR.
- Ley N° 30512. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.

- Resolución de Secretaria General N° 030-2017-MINDEDU. Aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en Institutos de Formación Inicial Docente”
- Resolución Gerencial Regional N° 00215-2017-GR.LAM/GRED. Aprueba las metas de Ingresantes año 2017, de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos de Formación Docente y Artística Públicos y Privados de la Región Lambayeque.
- Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU
- Reglamento Institucional

## **CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES**

- Art. 5°.** Según la Ley 30512 la GREL es responsable de la asignación de metas mediante acto resolutivo y la DIFOID se encarga de dar los lineamientos del proceso de Admisión 2017.
- Art. 6°.** La Dirección Regional de Educación de Lambayeque está encargada de la supervisión del proceso de Admisión 2017 en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Mons. Francisco Gonzales Burga”.
- Art. 7°.** El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Mons. Francisco Gonzales Burga” establecerá las normas para el proceso de admisión 2017 en el marco de la Ley 30512 y los dispositivos relacionados con el proceso de Admisión emitidos por el Ministerio de Educación; asimismo será responsable de la convocatoria, inscripción, elaboración y ejecución de las pruebas de competencias fundamentales y competencias específicas por carrera: comprensión de textos y razonamiento lógico. Así mismo aplicará el test de aptitud personal-vocacional: proyecto de vida, conocimientos de la carrera y autoconocimiento vocacional.
- Art. 8°.** Para el Proceso de Admisión 2017-I se designarán comisiones de acuerdo a las metas. Dichas comisiones son:
- a. Comisión Central de Admisión estará integrada por el Consejo Directivo, Secretario Académico y un representante de la GREL.
  - b. Comisión de elaboración de la prueba de competencias fundamentales compuesta por dos sub-pruebas de comprensión de textos y razonamiento lógico.
  - c. Comisión de aplicación y calificación de la prueba de competencias fundamentales por dos sub-pruebas de comprensión de textos y razonamiento lógico.
  - d. Comisión de elaboración, aplicación y evaluación de aptitud para la carrera y aptitud personal-vocacional.
  - e. Las comisiones elaboran los instrumentos de evaluación considerando la matriz de evaluación de competencias fundamentales.
  - f. Comisión de apoyo logístico.

## **CAPÍTULO III DEL CONCURSO DE ADMISION**

- Art. 9°.** Las modalidades de ingreso al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Mons. Francisco Gonzales Burga”, son las siguientes:
- a. **Por exoneración.** 20% de las metas de atención. Se exoneran solamente en la prueba de competencias generales.
    - ✓ Egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú o de los Colegios de alto rendimiento (COAR) del país debidamente acreditados con su correspondiente certificado de estudios.

- ✓ Primer y segundo puesto de los egresados de la Educación Básica Regular en cualquier de sus modalidades, en función al puntaje acumulado en los 5 años de la Educación Secundaria o de Ciclo Avanzado de la Educación Básica alternativa, debidamente acreditado con su certificado de estudios y cuadro de méritos que acredite el puesto. Caso contrario debe presentar una constancia firmada por el Director que acredite que obtuvo el primer o segundo puesto con cargo a regularizar antes de la matrícula.
- ✓ Deportistas calificados, acreditados por el Instituto Peruano del Deporte y/o constancia de haber participado en certámenes regionales, nacionales o internacionales.
- ✓ Artista calificado que hayan representado al país o a la región, acreditados por el Ministerio de Cultura o una Escuela Nacional, Regional o provincial de Cultura y Arte con constancias de representación provincial, regional o nacional
- ✓ Beneficiarios del programa de Reparaciones en Educación, del Plan Integral de reparaciones (PIR) creado por Ley N° 28592 con certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)
- ✓ Los que se encuentren prestando servicio militar dentro de la región y tengan las facilidades por parte de su institución para cursar estudios superiores.
- ✓ Los que poseen título profesional (Universitario, Pedagógico).

**b. Por examen de Admisión Ordinario.**

- ✓ Participan en esta modalidad los egresados de la Educación Básica en todas sus modalidades. Se reserva el 5% de las vacantes de admisión como mínimo para personas con discapacidad que aprueben el concurso público de admisión, con puntaje mayor o igual a la nota mínima. Para obtener la vacante, presentarán el certificado que acredite su discapacidad expedido por el CONADIS.

**Art. 10°.** El proceso de admisión consta de tres pruebas:

Prueba de evaluación de Competencias	Ítems	N° preguntas	Puntaje parcial	Puntaje total	Porcentaje		
Competencias fundamentales							
Subprueba de comprensión de textos: <sup>1</sup>							
– Textos narrativos	6	24	50	100	70%		
– Textos expositivos	6						
– Textos argumentativos	6						
– Textos infografía	6						
Subprueba de razonamiento lógico: <sup>2</sup>							
– Resuelve problemas de cantidad	8	32	50				
– Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio	8						
– Resuelve problemas de forma, movimiento y localización	8						
– Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre	8						
Competencias específicas por carrera				20	30%		
Test de aptitud personal vocacional							
<b>TOTAL</b>				120	100%		

**Art. 11°.** Los resultados de las pruebas se registrarán en el sistema informático administrado por la DIFOID y oportunamente se dará a conocer los resultados.

<sup>1</sup> En los diversos textos se evaluará las capacidades de localizar, inferir e interpretar y reflexionar y evaluar.

<sup>2</sup> En las diversas competencias de lógico matemática se evalúa las capacidades de traducir/modelar/representar, comunicar, usar estrategias y procedimientos y argumentar/sustentar

- Art. 12°.** En los resultados finales no se considera el medio punto a favor del estudiante. En caso de empate se considerará al que tenga mayor puntaje en la prueba de competencias fundamentales y en caso de empate se considera el promedio ponderado del certificado de Educación Secundaria.
- Art. 13°.** Se consideran ingresantes a aquellos postulantes que hayan obtenido la nota mínima de (11) once o más, hasta cubrir la totalidad de las vacantes que han sido autorizadas por la GRED.
- Art. 14°.** Los resultados finales no son impugnados.

## **CAPÍTULO IV DE LA INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE**

- Art. 15°.** El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Mons. Francisco Gonzales Burga” realiza la inscripción a través del sistema informático administrado por la DIFOID.
- Art. 16°.** Son requisitos para inscribirse en Admisión 2017-I:
- a. Copia simple de documentos nacional de identidad (DNI) o carnet de extranjería.
  - b. Declaración jurada de no contar con antecedentes penales o judiciales
  - c. Certificados originales de estudios secundarios de Educación de los cinco años de estudios, visados por la autoridad competente.
  - d. Partida de Nacimiento original
  - e. Recibo de pago por derecho de inscripción. S/. 25,00
  - f. Dos fotografías tamaño carné a color.
- Art. 17°.** Tanto la inscripción de postulantes, como las pruebas se realizarán en el local institucional.
- Art. 18°.** Recibo por derecho de inscripción de S/.25 (veinticinco nuevos soles). Si algún postulante decidiera retirar su inscripción o no rindiera el examen, perderá íntegramente el dinero que por derecho a inscripción que hubiera abonado.
- Art. 19°.** El postulante se presentará a las pruebas portando su constancia de inscripción firmada por el Director General, su DNI y los respectivos implementos autorizados para tal fin.
- Art. 20°.** Las fechas señaladas de inscripción, publicación de postulantes aptos, prueba de admisión y demás actividades relacionadas con el proceso de Admisión se consignan en el cronograma oficial que será publicado en la web del IESPP “Mons. Francisco Gonzales Burga”, y en los medios de comunicación regional.
- Art. 21°.** El cronograma para el proceso de admisión 2017-I es el siguiente:

<b>N°</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
1.	Convocar el concurso público de admisión	Del 06 de marzo al 21 de abril
2.	Inscripción de postulantes en el sistema informático DIFOID	06 al 21 de abril
3.	Examen de competencias fundamentales a exonerados	22 de abril
4.	Aplicación de las pruebas de admisión en la modalidad de ingreso ordinario:	
	Prueba de competencias específicas por carrera	24 de abril
	Prueba de competencias fundamentales: razonamiento lógico y comprensión de textos	25 de abril
	Test de aptitud personal-vocacional: proyecto de vida, conocimiento de la carrera, autoconocimiento vocacional	26 de abril
5.	Ingreso de calificativos obtenidos en las pruebas al SIGES	Hasta 24 horas después de ser tomadas la respectiva prueba

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
6.	Publicación de resultados finales del concurso público de admisión en la página web del IESPP “MFGB”: www.iesppmgb.edu.pe	A partir del 28 de abril

## CAPÍTULO V DE LAS FALTAS Y SANCIONES

- Art. 22°.** Cualquier falta o infracción cometida por el postulante (declaraciones juradas y datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.) será registrada en acta y se dará cuenta a la autoridad inmediata superior para las acciones pertinentes.
- Art. 23°.** Durante el tiempo del desarrollo de las pruebas, el postulante deberá mostrar una conducta intachable, cualquier intento de fraude, copia o ayuda será sancionado con la separación definitiva de todo el proceso.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Primero.** Las metas autorizadas por la GREL al IESPP “Mons. Francisco Gonzales Burga” en el año 2017-I son:
- 30 vacantes para Educación Primaria Bilingüe
  - 30 vacantes para Educación Primaria Común
  - 15 vacantes en la especialidad de Computación e Informática
  - 15 vacantes en la especialidad de Ciencia Tecnología y Ambiente.
- Segundo.** Si el número de ingresantes es mayor a las metas autorizadas, se puede solicitar ampliación de vacantes. Primera disposición complementaria de las normas para el examen de admisión 2017. RSG N° 030-2017-MINEDU
- Tercero.** El postulante que llegue tarde a la prueba se verá perjudicado en el tiempo de duración de cada una de estas.
- Cuarto.** El postulante que no ingrese podrá retirar su expediente hasta 10 días después de realizada la prueba de Admisión, vencido el plazo la institución incinerará los expedientes.
- Quinto.** Los ingresantes recibirán su constancia de ingreso generada por el sistema de admisión y tienen un plazo de 48 horas para matricularse.
- Sexto.** En caso que la DIFOD emita nuevas normas, el IESPP “Mons. Francisco Gonzales Burga” realizará las modificaciones respectivas y comunicará inmediatamente a los postulantes.
- Séptimo.** Se tomarán las medidas pertinentes que garanticen la seguridad y la transparencia en las en las diferentes fases del proceso de admisión.
- Octavo.** Los asuntos no previstos en el presente Reglamento de Admisión serán resueltos por la Comisión Central de Admisión.

Ferreñafe, 2017 enero 17

  
 Salvador Becerra Ramos  
 JEFE UNIDAD ACADÉMICA